



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 329 28 de noviembre de 2022

Por medio de la cual se designa el jurado de votación en el proceso de elección del representante de los estudiantes y profesores ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Institución, para el periodo 2022 – 2024.

El Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas, en uso de sus funciones estatutarias, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, “...garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.”
2. El artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.”
3. Los literales f. y g. del artículo 29 del Estatuto General, establece que el Consejo Superior estará integrado por: “Un (1) representante de los profesores.” y “Un (1) representante de los estudiantes.”
4. El párrafo del artículo 29 del Estatuto General, establece que los estudiantes y profesores representantes ante el Consejo Superior: “Los integrantes previstos en los literales f) y g) serán elegidos democráticamente por cada estamento para periodos de dos (2) años de acuerdo con la reglamentación que para tal efecto expida el Rector. Los integrantes podrán ser reelegidos...”
5. Los literales e. y f. del artículo 35 del Estatuto General, establece que el Consejo Académico estará integrado por: “Un (1) profesor.” y “Un (1) estudiante.”

6. El párrafo único del artículo 35 del Estatuto General, establece: “El Rector emitirá la norma como se eligen los integrantes previstos en los literales e) y f) ...”
7. La Resolución Rectoral N° 274 del 28 de octubre de 2022, “... actualiza el Reglamento para la Elección del Representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución.”
8. La Resolución Rectoral N° 276 del 01 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024.”
9. La Resolución Rectoral N° 279 del 04 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 276 del 01 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se convoca a la elección de representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución para el periodo 2022 – 2024.””
10. El literal g. del artículo 4 de la Resolución Rectoral N° 279 del 04 de noviembre de 2022, establece: “Posesión: 02 de diciembre de 2022, ante el Consejo Superior y el Consejo Académico.”
11. La Resolución Rectoral N° 282 del 11 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se establece que el Departamento de Comunicaciones y Mercadeo es la única unidad institucional facultada para realizar publicidad a través de los canales oficiales institucionales, en el marco del proceso de elección del representante de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico, periodo 2022-2024.”
12. La Resolución Rectoral N° 283 del 16 de noviembre de 2022, “Por medio de la cual se amplía el termino para la inscripción de profesores para la elección del representante ante el Consejo Académico y se dictan otras disposiciones.”
13. El Reglamento para la Elección del Representante de los Profesores y Estudiantes ante el Consejo Superior y el Consejo Académico de la Institución, establece que en el proceso se debe contar con un jurado. Se hace necesario designar el jurado.

Por lo anterior, el Rector de la Institución Universitaria Visión de las Américas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar como jurado de votación en el proceso de elección del representante de los estudiantes y profesores ante el Consejo Superior y Consejo Académico de la Institución, para el periodo 2022 – 2024, a:

1. Luz María Gómez Cadavid, Coordinadora del Centro Administración Documental.
2. Keny Cardona Betancur, Secretaria General.

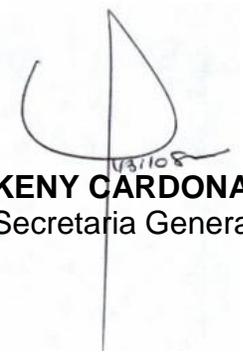
ARTÍCULO 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga toda norma que le sea contraria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Medellín, el 28 de noviembre de 2022.



ÁLVARO MAESTRE ROCHA
Rector



KENY CARDONA BETANCUR
Secretaria General